



## CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL

### FICHA DE PRODUCTO

### CRÉDITO DE AGUINALDO

Los créditos de aguinaldo pertenecen a una línea autónoma de los créditos restantes establecidos en CORBANA S.A., cuyo objetivo principal es apoyar a los productores bananeros en la atención del pago de aguinaldos, al constituir este un beneficio importante para los trabajadores de las fincas bananeras.

El límite de cuantía para estos créditos será el que defina la Junta Directiva de CORBANA, S.A. mediante Acuerdo.

#### Características:

- **Monto máximo a financiar:** la Junta Directiva de CORBANA, S.A. establecerá mediante acuerdo un monto por hectárea a partir del total que conforma la línea de crédito, con un límite máximo determinado por la planilla de cada empresa.
- **Moneda:** dólares o colones
- **Órgano de aprobación:** Gerencia General y, en ausencia de ésta, la Subgerencia General tendrán autoridad para la aprobación de los créditos de esta naturaleza.
- **Plazo máximo:** En periodicidad semanal: 50 semanas. En periodicidad mensual: 11 meses.
- **Tasa de interés corriente:**  
**En dólares:** PRIME RATE más 100 puntos base, no obstante, la tasa neta a aplicar con la conjunción de ambos factores tendrá un piso de 6% anual y un techo de 9% anual, los cuales en caso de que cambien las circunstancias del mercado podrán ser revisados y modificados por acuerdo de Junta Directiva.

**En colones:** tasa básica pasiva calculada por el Banco Central de Costa Rica, más cinco puntos porcentuales.

La tasa de interés se ajusta trimestralmente y sus políticas se revisan cuatrimestralmente.

- **Tasa de interés moratorio:**
  - a) Operación Vencida: Tasa corriente más un 1%.
  - b) Amortización Vencida: 1% anual.
  
- **Forma de pago:** retención por parte de la comercializadora, pago directo o a través de quien maneje y/o controle el flujo de caja del proyecto.
  
- **Periodicidad:** semanal o mensual.
  
- **Tipo de garantía:** Los créditos de aguinaldo se formalizarán mediante la suscripción de contratos de préstamo, los cuales serán respaldados por una garantía real y fiduciaria, según los formatos debidamente autorizados por la Sección Legal de CORBANA, S.A. En esta modalidad de crédito se aceptará como garantía prenda sobre cajas de banano y/u otra garantía que a juicio de la Gerencia General y la Subgerencia General se haga necesaria por monto asignado o situación general del proyecto. Para la garantía fiduciaria se firmará un pagaré el cual deberá contar con la fianza solidaria de todos los socios de la empresa solicitante, salvo que existan situaciones que imposibiliten su otorgamiento.
  
- **Fecha límite para presentar las solicitudes:** será definida por la Jefatura de Crédito Ingresos y Egresos y comunicada a los productores a través de una circular general.

## Requisitos para el trámite de la solicitud:

### Generales:

1. El productor solicitante deberá estar al día en el pago de las operaciones concedidas por concepto de aguinaldo del año anterior (no se financiará cuotas pendientes) y de cualquier otra deuda con la Corporación (impuestos, servicios, entre otras).
2. En caso de que se establezca la cancelación del crédito a través de la comercializadora por medio de una retención en las liquidaciones de fruta, se deberá presentar una carta de anuencia de la comercializadora o del ente recaudador de proceder con la retención que se establezca como medio de pago. De tener inconvenientes para cumplir con este requisito, se debe presentar un oficio firmado por el representante legal, justificando las razones que impiden su presentación.

### De información:

1. Información financiera intermedia (balance de situación, estado de resultados y balance de comprobación detallado), no mayor a tres meses o períodos, contados según la fecha de presentación de requisitos completos en CORBANA, S.A., y deberán estar firmados por el representante legal y el contador de la empresa.
2. Presentar el reporte de planillas del último periodo o mes cancelado de cuotas de seguro social y otras instituciones, emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social, de ese mes o periodo. Cuando una compañía diferente a la solicitante cancela las obligaciones por pago de planillas y de la Caja Costarricense del Seguro Social y el número de patrono descrito en la factura no sea concordante con el de la compañía que requiere el crédito se deberá presentar un oficio firmado por el representante legal de la compañía solicitante en el cual se describa la relación que existe entre ambas compañías en lo relativo a la cancelación de las obligaciones por pago de planillas y demás relaciones que puedan existir entre ellas.
3. Certificación de fedatario público de la existencia y vigencia de la persona jurídica, de su configuración de capital social, de su objeto social, de la constitución de su Junta Directiva, de su personería jurídica, de los poderes y limitaciones de sus representantes legales,

estableciendo la facultad legal de estos y de la persona jurídica para otorgar garantías a su favor y a favor de terceros, con un máximo de tres meses de vigencia.

Si los socios fueran personas jurídicas, deberán presentar certificaciones de la existencia y vigencia de toda persona jurídica que sea propietaria de acciones, la cual deberá incluir información de la constitución de su Junta Directiva, apoderados, tipo de poder que ostentan, si están autorizadas para otorgar fianzas a favor de socios o terceros, y de su configuración de capital social, sucesivamente, hasta identificar a las personas físicas que dan origen a las personas jurídicas propietarias de las acciones, hasta llegar a la solicitante de los beneficios. Estos documentos, deberán cumplir con todos los requisitos de validez de los instrumentos notariales.

4. Contrato de comercialización vigente y las adendas correspondientes. Para aquellos casos en que la relación contractual sea verbal, CORBANA, S.A. podrá aceptar una declaración jurada realizada ante notario público extra protocolar firmada por el representante Legal de la compañía solicitante y autenticada por el notario, en la cual se indique el nombre de la compañía compradora, la fecha de vigencia del contrato, si se acordó la renovación automática, el incoterm bajo el cual se vende la fruta, así como los precios y reconocimientos que se perciben por la venta de fruta.
5. Confirmación de áreas sembradas y en producción.

La Gerencia General y la Jefatura de Crédito, Ingresos y Egresos tendrán la discrecionalidad de solicitar cualquier otro requisito que a su juicio se haga necesario para el otorgamiento de estos créditos.

#### **Condiciones Generales del Crédito:**

CORBANA, S.A. se reserva el derecho de establecer parcial o totalmente las siguientes condiciones generales, o incluso adicionar nuevas condiciones cuando lo considere procedente:

1. Supervisión técnica y financiera por parte de CORBANA, S.A. o quien ésta convenga, cada vez que se crea pertinente.
2. Compromiso formal de mantener un adecuado paquete tecnológico para la atención de la unidad productiva durante el plazo del crédito.

3. Compromiso de pago oportuno y completo de sus obligaciones, así como de administrar las unidades productivas en forma eficiente, de manera que, si se comprueba ineficiencia o irregularidades en la administración o aplicación de los recursos producto de la venta de banano, o que de alguna manera se desvíen los recursos otorgados mediante el crédito para fines distintos, se tendrá por vencido anticipadamente el plazo, sin que el deudor y sus garantes puedan reclamar sus beneficios.
4. Compromiso formal de que si durante la vigencia del crédito otorgado por CORBANA, S.A. decidiere acogerse a un concurso de acreedores o cualquier otra figura jurídica que conlleve el atraso o no pago de esa operación, solicitará autorización previa por escrito de esta Corporación.
5. Compromiso formal de privar la atención de las deudas contraídas con CORBANA S.A., sobre las actuales o adquiridas en un futuro, durante el plazo del crédito.
6. Atender regularmente los compromisos que mantiene en CORBANA, S.A.
7. Las deudas contraídas actualmente y en un futuro con entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer al mismo grupo de interés económico o con socios, serán de carácter subordinado, es decir, su atención estará sujeta a que el proyecto genere excedentes de flujo de caja, siempre y cuando se atiendan oportunamente y correctamente los otros pasivos y el paquete tecnológico que requiere la finca.
8. Consentir y aceptar todas y cada una de las disposiciones establecidas en las políticas, normas y procedimientos, así como en este documento, sus posteriores modificaciones, así como cualquier otra directriz emanada de la Junta Directiva de CORBANA, S.A.
9. Presentar información financiera intermedia (balance de situación, estado de resultados y balance de comprobación detallado) cada vez que CORBANA, S.A. lo solicite, firmada por el contador y el representante legal.
10. Mantener vigente durante el plazo del crédito, las pólizas que se hayan constituido sobre los bienes dados en garantía, debiéndose mantener a CORBANA, S.A. como beneficiario en su condición de acreedor del crédito otorgado.
11. En caso de que el deudor, pierda la condición de empresa agraria productora de banano, se adicionará a la tasa de interés corriente y a la tasa de interés moratorio que se esté cobrando dos puntos porcentuales.

12. Informar a CORBANA, S.A. sobre la intención de endeudamientos adicionales, cuando estos se originen por el planteamiento de solicitudes de crédito ante cualquier entidad financiera.
13. La eventual ejecución de la garantía ofrecida para el respaldo de un crédito implicará el vencimiento anticipado de las otras operaciones de crédito de esa compañía y de cualquier otra que mantenga operaciones vigentes, respaldadas con esa misma garantía.
14. CORBANA, S.A. podrá declarar vencidas anticipadamente las operaciones de crédito en el caso de que se presente una ejecución judicial de los bienes dados en garantía por parte de terceros.
15. Mantenerse al día en el pago del impuesto de ley N° 9428 Impuesto a las Personas Jurídicas y presentar los comprobantes de pago de este impuesto cada vez que CORBANA, S.A. los solicite.
16. En caso de existir cualquier diferencia de más entre el monto girado y el monto del pago final que se realice por concepto de costos de formalización, deberá ser cancelada por el productor ya sea de forma directa o a través del pago para la atención del crédito en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

**La presente ficha de producto fue aprobada por la Junta Directiva de CORBANA, S.A., según artículo II, inciso A, sesión N° 08-E-02-2023, del día 07 de marzo del 2023.**